



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



N° 232 -2025-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 12 MAY 2025

VISTO: El Memorando N° 416-2025-UND-DES-RR.HH/HSR-AND, de fecha 24 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Subregional de Andahuaylas, dispone la proyección de la resolución para el reconocimiento de compensación económica por concepto de vacaciones trunca a favor de la Mag. Betty Soledad Torres Arbieta, quien se desempeñó como funcionaria con cargo de confianza en el puesto de Directora Ejecutiva, durante el periodo comprendido entre el 2 de agosto de 2024 y el 12 de marzo de 2025, en dicha institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se aprueba las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público, en la cual en su artículo 4, en el numeral 4.2 Compensación por vacaciones trunca: Es la compensación económica que se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado, o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso, antes de cumplir el récord vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual del MUC y el BET que percibe la servidora pública o el servidor público, considerando los meses y días efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social.

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, señala que en tanto la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del MEF, no determine el BET del servidor público sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de los ingresos por condiciones especiales a que se refieren los numerales 4.1 (compensación vacacional), 4.2 (compensación por vacaciones trunca),... del artículo 4 del citado Decreto Supremo, se debe considerar como base de cálculo el monto de ingreso mensual de la servidora o servidor público cuyo gasto se registre en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, que no incluya el Incentivo Único - CAFAE, los ingresos por condiciones específicas;

Que, con fecha 17 de marzo del presente año, la servidora pública Betty Soledad Torres Arbieta, identificada con DNI N° 31013175, Licenciada en Enfermería y servidora nombrada del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, expone que mediante Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA Apurímac II, de fecha 02 de agosto de 2024, fue designada en el cargo de Directora Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, bajo el régimen de contratación CAS, hasta el 12 de marzo de 2025, fecha en la que se dio por concluida su designación mediante Resolución Directoral N° 194-2025-DG-DISA Apurímac II, acumulando un tiempo de servicio en el cargo de 7 meses y 12 días. En ese contexto, solicita se disponga el pago correspondiente por concepto de compensación de vacaciones trunca, conforme a lo establecido en la legislación y normativa vigente;

Que, a través del Informe N° 072-2025-HSRA-AND/REMU-RRM de fecha 24 de abril del 2025, expuesto por la responsable de remuneraciones del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, remite la liquidación por concepto de vacaciones trunca a favor de la Mag. Betty Soledad Torres Arbieta, quien prestó servicios en la institución bajo la modalidad de cargo de confianza como Directora Ejecutiva, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057, desde el 2 de agosto de 2024 hasta el 12 de marzo de 2025, sin haber hecho uso físico de vacaciones. Según el Informe N° 137-2025-JCA-UND-RR.HH/HSRA, corresponde el pago de vacaciones trunca por un periodo de 5 meses y 11 días, ascendiendo el monto total a S/ 4,523.24;

Con el visado de la Jefatura de la Oficina de Administración, de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

Estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 194-2025-DG-DISA APURÍMAC II, del 12 de marzo del 2025, mediante el cual se designa al Dr. Porfirio Muñoz Vásquez, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la **COMPENSACIÓN POR VACACIONES TRUNCAS** a favor de la Mg. Betty Soledad Torres Arbieta, por el monto de Cuatro mil quinientos veintitres con 24/100 soles (S/ 4,523.24), quien estuvo en el cargo de confianza como de Directora Ejecutiva del Hospital Sub Regional Andahuaylas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el egreso que demande el cumplimiento del artículo primero de la presente resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, los actuados a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, a fin de que autorice presupuesto suplementario; con la finalidad de contar con disponibilidad presupuestal para atender la respectiva entrega económica.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, la oficialización del presente acto resolutorio conforme a lo dispuesto por la Ley 27444 Ley del reconocimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE;

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
DR. PORFIRIO MUÑOZ VÁSQUEZ
COP: 23693
DIRECTOR EJECUTIVO

CC:
Dirección Ejecutiva HSRA
Oficina de Asesoría Jurídica
Unidad de RR.HH.
Oficina de Administración
Planilla y Remuneraciones
Recursos
Control Social
Control Privado
Legitimidad y escalafón
Estadística (portal de transparencia)
Intersocial
Archivos
PROMIS

www.hospitalandahuaylas.gob.pe
K. Hugo Pesce N°180 - Andahuaylas
083 - 421965
Hospital Sub Regional de Andahuaylas

